

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000242

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00241

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE INSUMOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HRGD	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	UNIDAD	493700170161	CABLE MONOPOLAR PARA ELECTROBISTURI		
10	UNIDAD	357600020630	CAL SODADA USP X 4.5 kg		
500	UNIDAD	495100190157	CANULA DE ASPIRACION YANKAUER 32 cm		
500	UNIDAD	495701340112	MANGA DE POLIETILENO ESTERIL PARA LAPAROSCOPIA 18 cm X 2.5 m		
2	UNIDAD	495100091646	PINZA BIPOLAR TIPO LIGASURE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 10 MM DE DIAMETRO X 33 CM		
2	UNIDAD	495100092162	PINZA BIPOLAR TIPO LIGASURE PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5 mm DE DIAMETRO X 37 cm		
2	UNIDAD	495100092175	PINZA GRASPER PARA LAPAROSCOPIA 5 mm X 37 cm		
2	UNIDAD	495100093171	PINZA HOOK PARA LAPAROSCOPIA 5 mm X 36 cm		
2	UNIDAD	495100090563	PINZA MERYLAND CURVA PARA LAPAROSCOPIA DE 5 mm		
500	UNIDAD	493700142630	PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO DESCARTABLE PARA ELECTROBISTURI		
2	UNIDAD	495100110809	TIJERA METZEMBAUM CURVA 5 mm X 33 cm <b>SE REQUIERE: TIJERA METZEMBAUM CURVA 5 MM X 35 CM</b>  <b>SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>  <b>ADJUNTAR FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS</b>		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**



- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del ítem  
Características Adicionales

**FORMATO N° 01  
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Anestesia y Centro Quirúrgico del HRGDV-A
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Insumos y materiales médicos del Departamento de Anestesia y Centro Quirúrgico del HRGDV.

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>			
El presente proceso busca la Adquisición de Insumos y materiales médicos y brindar la adecuada atención medica para los pacientes del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.			
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>			
Adquisición de Insumos y materiales médicos del Departamento de Anestesia y Centro Quirúrgico del HRGDV.			
<b>III. CARACTERISTICAS Y CONDICINES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)</b>			
3.1 Descripción de los bienes a contratar			
Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	10	UNIDAD	CAL SODADA X 4.5 kg
02	02	UNIDAD	PINZA BIPOLAR TIPO LIGASURE MARYLAND DE LAPARASCOPIA 37 CM DE 5 MM
03	02	UNIDAD	PINZA BIPOLAR TIPO LIGASURE MARYLAND DE 10 MM DE 33 CM
04	02	UNIDAD	PINZA MERYLAND DE LAPARASCOPIA 37 CM X 5 MM
05	02	UNIDAD	TIJERA METZEMBAU DE 5 MM 37 CM
06	02	UNIDAD	PINZA HOOK
07	02	UNIDAD	PINZA GRASPER 37 CM X 5 MM
08	02	UNIDAD	CABLE MONO POLAR PARA ELECTROBISTURI PARA LAPAROSCOPIA
09	500	UNIDAD	CANULAS DE SUCCION Y IRRIGACION
10	500	UNIDAD	MANGA DE LAPARASCOPIA ESTERIL 2.5 M X 18 CM
11	500	UNIDAD	PLACA DE RETORNO INDIFERENTE ADULTO
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>			
En conformidad con la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios legales la cual regula el registro, control y vigilancia sanitaria. Esta ley garantiza la calidad, seguridad y eficacia de insumos, materiales médicos y dispositivos vigentes establecidas por el Estado Peruano, garantizando su uso seguro, adecuado almacenamiento y correcta manipulación.			
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>			
NO APLICA			
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>			
El proveedor deberá otorgar una garantía comercial por los INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS ofertados, la cual asegure que estos se encuentran en óptimas condiciones, son nuevos, y cumplen con las especificaciones técnicas y normas sanitarias vigentes al momento de su entrega.			
<b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b>			
NO APLICA			
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural o jurídica</li> <li>• Estar habilitado para contratar con el estado</li> <li>• RUC Activo y Habido</li> <li>• REGISTRO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA -BPM</li> <li>• RESOLUCION DE REGISTRO SANITARIO</li> </ul>			


  
 JEFESOP  
 CEP. 18208

<p><b>IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b></p>
<p><b>Lugar:</b> Se realizará la entrega en el <b>ALMACEN CENTRAL</b> del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega – Abancay.</p> <p><b>Plazo:</b> Por un plazo de <b>07 DÍAS CALENDARIOS</b> a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra</p>
<p><b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b></p>
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el JEFE DE ALMACEN CENTRAL Y EL AREA USUARIA , en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p>
<p><b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b></p>
<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El HRGDV paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Conformidad de la recepción de los bienes</b></li> <li>- <b>Guía de remisión</b></li> <li>- <b>Comprobante de Pago-Factura</b></li> </ul> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p><b>XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b></p>
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b></p>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Penalidad Diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}</math></b></p> <p>Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p><b>XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b></p>
<p>NO APLICA</p>
<p><b>XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</b></p>




Jefa SOP  
 CEP 19228

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

-----  
Firma  
Área usuaria o técnica estratégica